



**Informe técnico de justificación del Contrato y de determinación de condiciones emitido en aplicación de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el cual se establece en su artículo 22 que: “Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”, el técnico que suscribe entiende que la necesidad de celebrar el presente contrato se justifica en

El próximo 16 de noviembre de 2.017, y tras un contrato puente realizado por procedimiento negociado desde el pasado 1 de junio de 2017, finaliza el actual contrato de limpieza pública y recogida de residuos urbanos. El contrato anterior a este negociado tuvo una duración total de diez años.

El Área De Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible no dispone de personal propio en plantilla, ni de los equipos suficientes, con que afrontar las obligaciones competenciales y los niveles de exigencia en estos servicios.

En consecuencia, de conformidad con el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas esta Jefatura de Servicio considera que deben de adoptarse los actos administrativos oportunos para iniciar el correspondiente expediente de convocatoria de un procedimiento abierto para la adjudicación de un nuevo contrato para la limpieza pública y de recogida de residuos urbanos de la Ciudad de El Puerto de Santa María. En el citado expediente se han previsto los costes resultantes de los servicios que determinan el tipo de la licitación. Con el servicio que se propone y ante las limitaciones económicas a las que está sometido el estudio económico de viabilidad, elaborado por el Servicio de Fomento Económico de este Ayuntamiento, se ha pretendido afrontar las necesidades de estos próximos años, con un criterio de contención del gasto establecido por el Plan de Ajuste y buscando que el servicio de limpieza y recogida sea el necesario para atender con eficacia el suelo urbano que en estos momentos existe, separando los distritos en función de uso y actividad, proponiendo diversos niveles de calidad. Igualmente se solicitan diversos refuerzos de limpieza viaria para la temporada de Verano y algunos eventos anuales. Respecto a la recogida de residuos, fracción orgánica, se plantea la recogida en todo el término municipal que esté pavimentado y tenga accesibilidad.

Fundamental en la redacción de los pliegos, y por tanto en la valoración de los costes del contrato debe ser contar con la plantilla adecuada para mantener la



ciudad con las garantías necesarias que se requiere. Para ello debe considerarse, además por la propia legalidad laboral, el mantenimiento de los puestos de trabajo, incluida la actualización de los salarios, hecho ya negociado con anterioridad y cuya vigencia está cerrada para comenzar a aplicarse desde el próximo 1 de enero de 2018.

Asimismo, será de obligada incorporación al pliego el mantenimiento del actual Centro Municipal de Limpieza (CEMULIMP), cuya amortización al igual que diversa maquinaria y vehículos aún está pendiente de cubrirse. Además se hace necesario la adquisición de nuevos equipos que vengan por un lado a sustituir a aquellos que están al final de su vida útil debido al desgaste por la actividad, así como a continuar con la mecanización del servicio, y con ello conseguir mayor eficacia y cubrir mayor territorio del término municipal.

En lo referente a nuevos equipos y maquinaria se deberá dotar al nuevo contrato de recursos técnicos suficientes y tecnológicamente avanzados y sostenibles que permitan el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación. En materia de limpieza viaria se deberá promover la implantación de limpieza mecánica en todos aquellos casos en los que sea posible, consecuentemente se prevé en el baremo, criterios técnicos que manifiestan el interés municipal por tecnología limpia. Se propone asimismo la renovación de prácticamente todos los contenedores del municipio así como de parte de las papeleras.

Especial interés debe fijarse en las nuevas tecnologías de la información para obtener datos permanentes del servicio. Y por último capítulo asimismo muy importante se reservará para el apartado de los recursos humanos, manteniendo como premisa la actual plantilla que presta el servicio, con todas sus condiciones laborales y pactos establecidos.

En lo referente a los criterios para valorar el precio, 62 puntos, se han seguido las indicaciones del Teniente Alcalde del Área de Medioambiente y del Teniente Alcalde del Área Económica, incorporando una fórmula para evaluar la oferta económica redactada por la Intervención Municipal. Respecto a los otros criterios establecidos, tanto los objetivos a través de fórmula matemática, como los de juicio de valor, el peso y valor final de los mismos se han fijado igualmente siguiendo las indicaciones de las citadas Tenencias. El balance final propuesto fija en 80 los puntos matemáticos y en 20 el resto. De los 80 puntos por aplicación directa por fórmulas, 62 se establecen para la baja del contrato, 15 puntos para jornadas adicionales de operarios para el servicio, sin repercusión económica para el Ayuntamiento, y 3 para destinar anualmente una cantidad económica a campañas de comunicación, también sin repercusión para el Ayuntamiento.

Con este reparto que se establece hay que poner de manifiesto que es el precio o lo que es lo mismo, la baja económica, el factor claramente dominante en los criterios de reparto, 62 puntos; además otros 18 puntos, 15 de ellos (jornadas propuestas adicionales), y 3 puntos más (campañas), también tienen un equivalente



económico que deben restar los licitadores, en caso de proponerlos, de su posible margen comercial; quedando otros aspectos como la calidad, o las características medioambientales, en un plano muy secundario sin apenas relevancia; hay que recordar el artículo 150.1 del TRLCSP dice:

*“ Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes.*

*Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.”*

Por todo lo aquí expuesto los Técnicos del Servicio de Medioambiente que suscriben manifiestan la futura dificultad que puede suponer la gestión de este nuevo contrato, debido principalmente a lo ajustado de los costes reales del servicio, cuyo exhaustivo estudio económico que se ha realizado para fijar el precio de licitación, dan un resultado de masa salarial cercano a los 8 millones de euros, todo ello sin imputar consignación alguna para cobertura de otros capítulos de gastos, como por ejemplo los habituales de absentismo, y partiendo en dicho estudio de costes de explotación y de coste de adquisición con valores de años anteriores. Asimismo en el estudio de costes realizado se establece un porcentaje de beneficio industrial y gastos generales del 6%, algo más de 600.000€ anuales, un porcentaje basado en el resultado de procesos de licitación anteriores. Es por ello nuestro temor a que algún licitador, en caso que opte a la presentación una baja económica sustancial, que esta licitación permite y premia, una vez como adjudicatario del contrato, endurezca la negociación colectiva, e intente establecer medidas correctoras a la mejora del absentismo, y de otras circunstancias beneficiosas existentes actualmente para los trabajadores, todo ello con el ánimo de equilibrar la cuenta de resultados de su contrato, teniendo en cuenta además que este nuevo contrato no contempla revisión alguna de sus coste. Hay que recordar que el nuevo convenio debe negociarse a partir de 2018. Por último, por las mismas causas argumentadas, pueden darse dificultades en las propias decisiones de la empresa en cuanto a la gestión y empleo efectivo de la flota y maquinaria del servicio.

De todo lo expresado anteriormente, se estima oportuno proceder a la celebración del referido contrato reservándose este Excmo. Ayuntamiento, a través del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, las tareas de control e inspección del Servicio.



Constatada la necesidad de celebrar el presente contrato, se ha procedido a la elaboración del pliego de condiciones técnicas que debe formar parte del contenido del expediente de contratación. Igualmente y a los efectos de su debida constancia en el expediente y dado que el artículo 68, en su apartado tercero, del Reglamento General de la Ley de Contratos establece la imposibilidad de que en los pliegos de prescripciones técnicas figuren datos que deben de quedar reflejados en el pliego de condiciones administrativas, se hace necesario determinar en este momento las mismas a los efectos de su debida definición contractual:

**1.- PROCEDIMIENTO:** Abierto

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** Si

**CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:** Si

Eliminado: MEDIANTE CONCURSO.

**2.- VARIANTES:** No.

**3.- TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**4.- PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** 40 días

**5.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato es la prestación del servicio municipal de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, quedando excluidos del objeto del mismo los servicios de recogida selectiva de papel, envases y vidrio, además de los servicios de recogida domiciliaria de muebles y enseres.

**6.- CÓDIGO CPA:** 38.11.2 Servicio de recogida de residuos no reciclables no peligrosos

81.29.1 Otros servicios de limpieza

**CÓDIGO CPV:** 90511300-5 Servicios de recogida de basuras

90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles

**7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

El presupuesto de licitación asciende durante el año 2017, del 17 de noviembre al 31 de diciembre, a un millón trescientos noventa y seis mil ciento sesenta y ocho



con veintitrés céntimos (1.396.168,23 €), I.V.A. no incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.396.168,23 € + 10% I.V.A.: 139.616,83 € = 1.535.785,06 €

A partir del 1 de enero del año 2018 en adelante el presupuesto de licitación asciende a once millones setecientos setenta y ocho mil setecientos veintiséis con noventa y dos céntimos (11.778.726,92 €) I.V.A. no incluido, al año de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto: 11.778.726,92 € + 10 % I.V.A.: 1.177.872,69 € = 12.956.599,61 €

El plantear dos tipos de licitación es debido a que el 1 de enero de 2018 se restituye la reducción de masa salarial que se aplicó en el año 2012, esto supone un incremento del coste de la masa salarial y por lo tanto un incremento del coste total del Servicio. En total el incremento de mano de obra para el 2018 será el 5,5%, tras el incremento en 2106, del 0,3%, y 2017, del 1,6%, respectivamente.

Resumen:

		TOTAL (IVA NO INC.)	TOTAL (IVA INC.)
CONTRATO (3 AÑOS)	PRESUPUESTO AÑO 2017 (45 DIAS)	1.396.168,23	1.535.785,06
	PRESUPUESTO AÑO 2018 (365 DIAS)	11.778.726,92	12.956.599,61
	PRESUPUESTO AÑO 2019 (365 DIAS)	11.778.726,92	12.956.599,61
	PRESUPUESTO AÑO 2020 (320 DIAS)	10.326.555,11	11.359.210,62

#### Valor estimado del contrato (calculando posibles prórrogas y modificaciones:

El valor estimado del contrato asciende a 47.058.904,10 € ,I.V.A. no incluido, relativo a cuatro años de contrato incluyendo prórroga.

		TOTAL (IVA NO INC.)
CONTRATO (3 AÑOS)	PRESUPUESTO AÑO 2017 (45 DIAS)	1.396.168,23
	PRESUPUESTO AÑO 2018 (365 DIAS)	11.778.726,92
	PRESUPUESTO AÑO 2019 (365 DIAS)	11.778.726,92
	PRESUPUESTO AÑO 2020 (320 DIAS)	10.326.555,11
PRORROGA (1 AÑO )	PRESUPUESTO AÑO 2020 (45 DIAS)	1.452.171,81
	PRESUPUESTO AÑO 2021 (320 DIAS)	10.326.555,11
<b>TOTAL</b>		<b>47.058.904,10</b>

#### 8.- FORMA DE PAGO:

El pago del servicio se realizará mediante la presentación por parte de la empresa adjudicataria de una factura equivalente al importe de adjudicación para el primer tipo para el período del 17 al 30 de noviembre de 2017, otra por el mes de diciembre



de 2017, y de la doceava parte del importe de la adjudicación a partir del 1 de enero de 2018 en adelante. Estas facturas deberán ser debidamente diligenciadas por la Inspección del Servicio y con el Visto Bueno del Delegado del Área de Medio Ambiente.

**9.- PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** No

**10.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** (indicando si es sustancial al contrato la fecha máxima de inicio del servicio):

**Vinculado a un contrato principal (Art. 303 TRLCSP):**

No

**2.- En caso de no vinculación:**

a) Tres años, prorrogables por uno más.

b) Inicio: 17/11/2017

**PREVISIÓN DE MANTENIMIENTO:** No

**11.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS Y FORMA DE SOLICITARSE:**

El contrato podrá prorrogarse hasta UN año más, debiendo ser solicitada por el adjudicatario, con seis meses de antelación, y aprobada la misma por el órgano competente.

**12.- CRITERIOS OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO:** De conformidad con el artículo 150 del TRLCSP para la adjudicación de un contrato se puede acudir a un único criterio o a más de uno. Cuando sólo proceda uno este será la oferta económica (precio más bajo). Procederá la utilización de varios criterios en los supuestos indicados en el apartado tercero del mismo artículo.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la



rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes.

En la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos (Salvo excepciones debidamente justificadas, la puntuación en un 51% debe de responder a la característica anterior, en caso contrario es necesario constituir un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.)

#### 1. CRITERIOS OBJETIVOS DEL CONTRATO:

Se valorarán los criterios que a continuación se enumeran, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con la documentación que se solicita en la Memoria Técnica que figura como anexo del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

A la vista del expediente y de la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano Municipal competente efectuará las adjudicaciones en base a los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS OBJETIVOS</b>		
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA CON APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>UMBRAL MÍNIMO [si procede]</b>
<b>1.-Precio</b>	<b>Hasta 62 puntos</b>	
La oferta económica se puntuará de la siguiente forma: Se valorará con 62 puntos la oferta más económica presentada que no supere el precio base de licitación. En el resto de ofertas se asignarán dos puntos menos por cada punto porcentual de diferencia existente respecto a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula establecida por la Intervención Municipal:		

Eliminado: ¶



$O_i = 62 - 2 * \left( \frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$ <p>·MaxP=máximo de puntos que puede otorgar el criterio que se valora=62 ·POi=Puntos de la oferta que se trata de valorar (Oi). Con un mínimo de puntos = 0 ·Oi=oferta i que se trata de valorar ·MO=mejor oferta. Oferta más baja ·PR= puntos que se restan: 2</p>		
<b>2.- Oferta técnica</b>	<b>Hasta puntos</b>	<b>18</b>
<b>1.- Número de jornadas, de 0 a 15 puntos</b> <p>Se dará la máxima puntuación en este apartado a la empresa que ofrezca, sin repercusión económica para el Ayuntamiento, el mayor número de jornadas adicionales con carácter anual, ordinarias o extraordinarias, durante todo el contrato, para el desarrollo de cualquier eventualidad o refuerzo de los trabajos relacionados con el objeto de este contrato, pudiendo realizarse en cualquier momento del año, turno o día de la semana, siempre a discreción de la inspección municipal. La máxima puntuación (15 puntos) se fija inicialmente a la oferta que proponga un número de jornadas de 522,74 adicionales, y la mínima (0 puntos) a la que no proponga ninguna jornada adicional, el resto de ofertas se valorarán de manera proporcional entre ambos extremos. Si la media de las proposiciones presentadas más el 10% supera las jornadas adicionales de 522,74, entonces se tomará esta cantidad resultante como extremo máximo. Las jornadas se emplearán indistintamente para peones y/o conductores.</p> <b>2.- Dotación económica para la realización de campañas anuales de información , sensibilización y concienciación ciudadana relacionadas con el objeto del contrato (punto 8.10 del P.C.T.), de 0 a 3 puntos</b>		





<p>La máxima puntuación (3 puntos) se fija inicialmente a la oferta que proponga una campaña anual de información, sin repercusión económica para el Ayuntamiento, por importe de 26.000 euros/año y la mínima (0 puntos) a la que no proponga nada. Las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximo y mínimo indicados anteriormente.</p> <p>Ahora bien, si la media de las proposiciones presentadas más el 10% supera el importe de 26.000 €/año, entonces se tomará el importe resultante como extremo máximo.</p>		
--	--	--

<b>CRITERIOS DEL CONTRATO DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR</b>		
	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>UMBRAL MÍNIMO [si procede]</b>
OFERTA TÉCNICA	Hasta 20 puntos	
<p><b>Vehículos nuevos, (relacionados en el punto 13.1 del PCT) que se incorporen al servicio, relacionadas con el objeto general del contrato, que ofrezca el licitador.</b></p> <p>Se evaluarán teniendo en cuenta las siguientes clasificaciones:</p> <p><b>a. Vehículos de Recogida Hasta 11,33 puntos</b> repartidos de la siguiente manera:</p> <p>a.1. Vh. Pesados (hasta 5 puntos) (Superiores a 16.000 kg de PMA)</p> <p>a.2. Vh Medios (hasta 3,33 puntos) (De 16.000 a 7.000 kg)</p> <p>a.3. Vh. Ligeros (hasta 1,67 puntos) (Inferiores a 7.000 hasta 3.500 kg)</p> <p>a.4. Otros Vehículos (1,33 puntos) (Menos de 3.500Kg)</p> <p><b>b. Vehículos de limpieza viaria , hasta 8,67 puntos</b> repartidos de la siguiente manera:</p> <p>b.1. Vh. Pesados (hasta 3,67 puntos) (Superiores a</p>		

Eliminado: ¶



<p>16.000 kg de PMA) b.2. Vh Medios (hasta 2,33 puntos) (De 16.000 a 7.000 kg) b.3. Vh. Ligeros (hasta 1,67 puntos) (Inferiores a 7.000 hasta 3.500 kg) b.4. Otros Vehículos (hasta 1 punto) (Menos de 3.500Kg)</p> <p>Se valorará en especial las características medioambientales de los vehículos y maquinaria, así como sus características técnicas, mayor idoneidad al servicio, y número de unidades e inversión económica destinada. La puntuación se repartirá de la siguiente manera:</p> <p><b>60% Para la clasificación medioambiental</b>, que dependerá del tipo de motorización de los vehículos de nueva incorporación al servicio, de tal manera que se distinguirán en:</p> <table data-bbox="193 884 906 1131"><thead><tr><th></th><th style="text-align: right;"><i>Pesos</i></th></tr></thead><tbody><tr><td>*Vehículos Eléctricos (VE) .....</td><td style="text-align: right;">100%</td></tr><tr><td>*Vehículos Híbridos Serie Recargable (VHSR).....</td><td style="text-align: right;">80%</td></tr><tr><td>*Vehículo Híbrido en Serie (VHS)....</td><td style="text-align: right;">60%</td></tr><tr><td>*Vehículos Híbrido Paralelo (VHP)...</td><td style="text-align: right;">40%</td></tr><tr><td>*Vehículo Gas Natural (VGN).....</td><td style="text-align: right;">20%</td></tr><tr><td>*Vehículo Diésel Euro VI (VD).....</td><td style="text-align: right;">0%</td></tr></tbody></table> <p>En este apartado se realizará una ponderación media por importancia del número de unidades por cada tipo de motorización asignándole su peso correspondiente, estableciéndose la máxima puntuación por cada capítulo aquella oferta que obtenga el mayor valor ponderado, y la mínima a la de menor ponderación, el resto según criterios de proporcionalidad entre el máximo y mínimo.</p> <p><b>20% Para las características técnicas de los vehículos de nueva incorporación al servicio que mejoren la efectividad de los trabajos objeto del contrato.</b> La puntuación se repartirá analizando los aspectos señalados y ponderados por cada unidad ofertada, con tres niveles de puntuación (máx puntuación prevista en apartado para la/s propuesta/s más destacadas, puntuación media para la/s que realicen propuestas de mejoras pero sin alcanzar el nivel anterior, y puntuación mínima 0 puntos a la/s propuesta/s cuyas características técnicas cumpliendo las especificaciones</p>		<i>Pesos</i>	*Vehículos Eléctricos (VE) .....	100%	*Vehículos Híbridos Serie Recargable (VHSR).....	80%	*Vehículo Híbrido en Serie (VHS)....	60%	*Vehículos Híbrido Paralelo (VHP)...	40%	*Vehículo Gas Natural (VGN).....	20%	*Vehículo Diésel Euro VI (VD).....	0%		
	<i>Pesos</i>															
*Vehículos Eléctricos (VE) .....	100%															
*Vehículos Híbridos Serie Recargable (VHSR).....	80%															
*Vehículo Híbrido en Serie (VHS)....	60%															
*Vehículos Híbrido Paralelo (VHP)...	40%															
*Vehículo Gas Natural (VGN).....	20%															
*Vehículo Diésel Euro VI (VD).....	0%															



<p>del pliego no impliquen la mejora de la efectividad de los trabajos objeto del contrato.</p> <p><b>10% Para la inversión total destinada</b>, que se repartirán entre un máximo que corresponderá al máximo de la inversión destinada al conjunto de todos los equipos, y un mínimo, 0 puntos, a la oferta que menos inversión ofrezca, el resto se repartirá mediante un criterio de proporcionalidad entre el máximo y el mínimo.</p> <p><b>10% Para las unidades totales a incorporar al servicio</b>, que se repartirán entre un máximo que corresponderá al máximo de unidades incorporadas, y un mínimo, 0 puntos, a las ofertas que ofrezcan el mínimo solicitado, el resto se repartirá mediante un criterio de proporcionalidad entre máximo y mínimo</p>		
<p>Con carácter obligatorio, los presupuestos para cada una de las inversiones a realizar dentro de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor, se justificarán mediante la presentación de la factura pro forma correspondiente.</p>		
<p>En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la misma, aquella que acredite tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento. Si varias empresas licitadoras de las que hubiesen empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al dos por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. (la documentación acreditativa de este extremo irá incluida en el sobre A). Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos,</p>		



prevalciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.”		
--	--	--

**13.- BAJAS TEMERARIAS:** Si.

Estará incurso en baja temeraria aquellas ofertas que superen el 4,7 % de la media aritmética de las ofertas económicas presentadas (IVA no incluido); todo ello calculado para los años 2017 a 2020.

Estará incurso en baja temeraria aquellas ofertas que a partir de 522,74 jornadas anuales, superen el 4,7 % de la media aritmética de las ofertas relativas al número de jornadas anuales propuestas.

Ello se debe al resultado de los trabajos y estudios económicos previos para fijar los tipos de la licitación, donde finalmente se establecen unos gastos fijos ineludibles, entorno al 80% del tipo, (personal, amortizaciones pendientes e impuestos) que hacen que los licitadores deban ajustar enormemente sus costes, para poder atender con garantías el resto de gastos variables del servicio, como pueden ser el de alquileres de vehículos y maquinaria, y de funcionamiento en general, todo ello considerando además la importante cantidad de vehículos y maquinaria nuevos que son necesarios incorporar al servicio. Todo ello hace peligrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en todo su alcance solicitadas en el Pliego de Cláusulas técnicas.

**14.- CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA: (elegir entre una de las dos opciones sombreadas):**

Clasificación a efectos de ejercicio de la opción de acreditación de la solvencia:

Grupo: R (recogida y transporte de residuos) y U (servicios de limpieza)

Subgrupo: 5 y 1 respectivamente

Categoría: 5

Igualmente se fijan los siguientes criterios y medios de acreditar la solvencia:

**Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)**

MEDIOS DE ACREDITACIÓN	CRITERIO
------------------------	----------



	Volumen anual de negocios.	<p>El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos deberá tener un valor mínimo de 17.651.289,30 €.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (Si las cuentas se han presentado de forma telemática se podrán acreditar mediante certificado telemático expedido por el Registro Mercantil), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
	Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales	
	Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales	



**Solvencia técnica (artículo 78 TRLCSP)**

MEDIOS ACREDITACIÓN	DE	CRITERIO
Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.		Haber ejecutado durante los cinco últimos años al menos dos contratos de servicios relacionados con la recogida de basuras y limpieza viaria, con una duración mínima de un año y con un importe superior a 11.000.000,00 € (sin IVA) por contrato, o un contrato de al menos dos años de duración y con un importe superior a 11.000.000,00 € (sin IVA) por Año.
Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.		
Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.		
Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un		



	control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que este establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.	
	Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.	
	En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.	
	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.	
	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.	
	Indicación de la parte del	



	contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.	
--	--	--

**15.- GARANTÍA PROVISIONAL:** No

**16.- PROGRAMA DE TRABAJO:** Si

El programa de trabajo a desarrollar se detalla en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**17.- PLAZO DE GARANTÍA:** SEIS MESES

**18.- SEGUROS:** Si

1.- Responsabilidad civil de actividad con un límite de indemnización de 1.200.000 euros, que incluya las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil de explotación
- Responsabilidad civil patronal
- Responsabilidad civil derivada de operaciones de carga y descarga
- Responsabilidad civil derivada de operaciones de montaje y desmontaje
- Responsabilidad civil de maquinaria
- Responsabilidad civil medioambiental
- Defensa y fianzas

2.- Responsabilidad civil de circulación para los vehículos empleados para sus actividades

3.- Con respecto al uso de la nave propiedad del Ayuntamiento, CEMULIMP, y para los posibles daños que la misma experimente, póliza de daños materiales que cubra:

Incendio rayo y explosión  
Garantías complementarias  
Daños eléctricos  
Daños por aguas  
Rotura de cristales, rótulos  
Robo y desperfectos por robo  
Riesgos extraordinarios





**19.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No**

**20.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** Las empresas licitadoras presentarán en documentos originales, sellados y firmados o fotocopias compulsadas la siguiente documentación:

Certificaciones para cumplimiento del requisito de capacidad:

El licitador deberá estar en posesión con plena vigencia, al tiempo de presentación de la oferta, de los certificados de calidad ISO 9001 de Sistemas de Gestión de Calidad e ISO 14001 de Sistemas de Gestión Ambiental en las actividades de limpieza viaria y recogida de residuos.

Los órganos de contratación reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea

**- Descripción de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas:**

Se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, la cual se realizará mediante la presentación de las siguientes declaraciones:

**Declaración 1.- Número de jornadas adicionales, de peones y/o conductores, con carácter anual, ordinarias o extraordinarias, durante todo el contrato, para el desarrollo de cualquier eventualidad o refuerzo de los trabajos relacionados con el objeto de este contrato, pudiendo realizarse en cualquier momento del año, turno o día de la semana, siempre a discreción de la inspección municipal.**

. D.....con domicilio en.....Provincia de.....  
en nombre (propio o de la empresa).....con (CIF/NIF).....y domicilio fiscal  
en.....c/.....,enterado de las condiciones y requisitos que se exigen  
para la adjudicación del contrato de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos  
Urbanos y Servicios Complementarios en El Puerto de Santa María

Declaro que:

la empresa .....se compromete a realizar ..... jornadas anuales  
adicionales para la ejecución del servicio, ya sean ordinarias o extraordinarias, de  
peones y/o conductores, para el desarrollo de cualquier eventualidad o refuerzo de  
los trabajos relacionados con el objeto del contrato, pudiendo realizarse en cualquier  
momento del año, turno o día de la semana, siempre a discreción de la inspección  
municipal.



..... a.....de.....2017.

**Declaración 2.- Dotación económica para la realización de campañas de información , sensibilización y concienciación ciudadana relacionadas con el objeto del contrato (punto 8.10 del P.C.T.)**

. D.....con domicilio en.....Provincia de.....  
en nombre (propio o de la empresa).....con (CIF/NIF).....y domicilio fiscal  
en.....c/.....enterado de las condiciones y requisitos que se exigen  
para la adjudicación del contrato de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos  
Urbanos y Servicios Complementarios en El Puerto de Santa María

Declaro que:

la empresa .....se compromete a destinar ..... euros anuales para la  
realización de campañas de información, sensibilización y concienciación ciudadana  
relacionadas con el objeto del contrato

..... a.....de.....2017.

**- Descripción de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.**

Se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

El licitador presentará con carácter obligatorio toda la documentación en papel y soporte informático en CD o DVD con la misma denominación que tenga en la copia en papel, distribuido igualmente en carpetas en este caso tanto además del pdf de todo el proyecto, aportarán archivos en dwg para los planos que presenten, Word en los textos y Excel en el caso de las tablas, con las fórmulas vinculadas visibles y al menos con fórmulas en las filas o columnas de totales y sin remisión a otros archivos. Este documento se presentará de forma ordenada, con índice y paginado. Aparte de los planos, la parte escrita no deberá exceder de 300 páginas a una cara, con interlineado sencillo y letra tipo Arial, tamaño 12, en el que indicarán los siguientes extremos:

**Vehículos nuevos (recogidos en el punto 13.1 del P.C.T.)) que se incorporen al servicio relacionadas con el objeto general del contrato, que ofrezca el licitador.**



1.- Presentará Memoria Técnica Descriptiva del conjunto de **Vehículos, Maquinaria y Equipos del servicio**, conforme los capítulos 10 y 13 del PCT, integrada por:

- Plan de inversiones
- Plan de uso de vehículos y maquinaria actuales
- Plan de Reserva

Con el contenido mínimo que a continuación se refleja:

FICHA TÉCNICA DE MAQUINARIA
Fotos , Planos y Croquis
Modelo y marca
Unidades
Motor
Características ambientales
Pesos
Dimensiones
Datos de Trabajo
Implementos
Precio de compra
Fechas de matriculación
Datos de vida útil

**El licitador que no presente en su oferta el mínimo de vehículos y maquinaria nuevos exigidos en el P.C.T. , será excluido automáticamente del procedimiento.**

**Asimismo, será motivo de exclusión la no inclusión o no respetar el contenido mínimo de la documentación solicitada.**

Con carácter obligatorio, los presupuestos para cada una de las inversiones a realizar dentro de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor, se justificarán mediante la presentación de la factura pro forma correspondiente, y la ficha original de características técnicas.

2.- Otros documentos:

Asimismo, presentará el Plan Integral de Limpieza Viaria, el Plan Integral de Recogida y Transporte de residuos de la ciudad, el Plan de organización del trabajo, la propuesta de centros auxiliares periféricos, y el plan de gestión informática del



servicio. Aún no siendo criterios de valoración, la no presentación de los mismos dará lugar a la exclusión del procedimiento.

El contenido de estos planes será el siguiente:

**2.1.-Plan Integral de Limpieza Viaria**, conforme al capítulo 4º del PCT, comprendido por:

- Plan de Barrido Manual
- Plan de Barrido Manual Motorizado
- Plan de Barrido Mecánico de Calzadas
- Plan de Barrido Mecánico de Aceras y zonas peatonales
- Plan de Barrido Mixto
- Plan de Barrido manual o mecánico de repaso
- Plan de Baldeo Manual con Boca de Riego
- Plan de Fregado Mecánico del Casco Histórico
- Plan de Baldeo Mixto
- Plan de Riego
- Plan de baldeo con vehículo auxiliar hidrolimpiador
- Plan de Limpieza Complementaria de Apoyo Estacional
- Plan de Limpieza Anual de Eventos
- Plan de limpieza de mercadillos
- Plan de limpieza de Entorno de Contenedores
- Plan de Limpieza y Desbroce de hierba de la Ciudad
- Plan de limpieza de barrios del municipio
- Plan de control y mantenimiento de papeleras
- Plan de Limpieza para sábados, domingos y festivos

**2.2.-Plan Integral de Recogida y Transporte de residuos de la ciudad**, conforme al capítulo 7 del PCT, comprendido por:

- Plan de Actuación de Recogida y Transporte de residuos
- Plan de Organización del servicio de recogida y transporte de residuos
- Plan de Repaso de Ubicaciones de Contenedores
- Plan de Recogida Complementaria de Apoyo Estacional
- Plan eliminación contenedores soterrados
- Plan de Contenerización y reparación de contenedores
- Plan de lavado de contenedores

**2.3.- Plan de organización del trabajo**, conforme al capítulo 8.1. del PCT.

**2.4 -Propuesta de ubicación de centros auxiliares periféricos** y presentación de la documentación exigida en el capítulo 9.4. del PCT.



2.5.- **Plan de gestión informática del servicio**, conforme al capítulo 12 del PCT.

**-Proposición económica**

- 1.- Oferta económica sobre el precio de licitación
- 2.- Estudio económico donde justifique los precios ofertados de acuerdo con las prestaciones exigidas en el PCT. En dicho estudio además presentarán un cuadro resumen con las siguientes partidas:

ESTUDIO ECONÓMICO
Costes de personal
Costes variables vehículos y maquinaria existentes
Costes variables vehículos y maquinaria ofertados
Costes fijos vehículos y maquinaria existente
Costes fijos vehículos y maquinaria ofertados, se desglosará el coste referido al renting, alquiler o puesta a disposición de los mismos al contrato.
Costes variables del CEMULIMP
Costes fijos del CEMULIMP
Otros costes
Amortizaciones pendientes
Gastos Generales y Beneficio Industrial
IVA
Presupuesto anual del contrato
Presupuesto anual Servicio de Limpieza Viaria
Presupuesto anual Servicio de Recogida de Residuos Urbanos

**Su no inclusión o no respetar su contenido mínimo, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.**



**21.- RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES** (en el supuesto de que el servicio municipal lo considere oportuno, descripción del mismo, art. 212 del TRLCSP): Si

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento de las condiciones contempladas en el presente pliego, la Administración, podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de sanciones que se calificarán en muy graves, graves y leves.

Se considerarán como **infracciones muy graves** las siguientes:

1. - La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a un día, sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.
2. - Paralizaciones o interrupciones de la prestación de los servicios por más de 12 horas a no ser que concurra la misma causa que en el inciso anterior.
3. - La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, con incumplimiento de las condiciones establecidas.
4. - La cesión, subcontratación, o traspaso de los servicios sin autorización expresa del Ayuntamiento.
5. - El fraude en la forma de la prestación, mantener de forma reiterada en mal estado de conservación los equipos y medios disponibles.
6. - La demora en la adquisición y/o puesta en servicio de maquinaria, vehículos y/o equipos humanos, prevista en la oferta del adjudicatario para cada período, será constitutiva de infracción muy grave, siendo sancionado como corresponde y además con 3.500 Euros por cada día natural de demora. Esta sanción será adicional.
- 7 - La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una limpieza extraordinaria o urgente.
- 8.- Uso de los medios adscritos al servicio, tanto materiales como humanos e tareas distintas a las establecidas en el contrato y en servicios prestados a otras instituciones o de carácter privado, sin la autorización del Ayuntamiento.
- 9.- El no mantenimiento de la relación de puestos de trabajo mínimos que se traslada en PCT.
- 10.- El uso y empleo de las instalaciones fijas centrales y auxiliares para cualquier otro cometido que no sean las propias de este contrato.

Se considerarán **infracciones graves**:

1. - La inobservancia o incumplimiento de las ordenes de la Alcaldía o sus delegados en la materia, tendentes a evitar situaciones de insalubridad, peligro o molestias para los ciudadanos.
2. - El incumplimiento de los acuerdos o decisiones municipales sobre la variación de aspectos de los servicios que no impliquen gastos para el contratista.



3. - Las irregularidades continuadas en la prestación de los servicios, con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas.
- 4.- El incumplimiento de las obligaciones Laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales con el personal adscrito a los servicios.
- 5.- Falta de mantenimiento y conservación de las instalaciones, la maquinaria, y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 6.- Desobedecer las ordenes de servicio impartidas por la inspección municipal.
- 7.- Impedir u obstruir la inspección municipal.
- 8.- Falta de atención o descortesía con los ciudadanos.
- 9.- La negativa o demora en la presentación de la documentación necesaria para la confección de las auditorias externas de control de calidad y medioambiental.

Se considerarán **infracciones leves** todas las demás, no previstas anteriormente, y que conculquen de algún modo las condiciones del presente pliego, en perjuicio leve de los servicios, o produzcan desdoro en la prestación del personal, o las desatenciones con los usuarios.

**Las sanciones** que podrá imponer la Corporación al Contratista serán por día las siguientes:

- a.- Por la comisión de infracciones calificadas como muy graves, multa desde 6.001 a 80.000 euros. Podrá conllevar también a la incautación de la fianza y a la resolución del contrato.
- b.- Las infracciones graves, con multa de 3.001 a 6.000 euros.
- c.- Las infracciones leves, con multa desde 60 hasta 3.000 euros.

El Órgano de la Corporación competente para la imposición de sanciones leves y graves, será la Junta de Gobierno Local, correspondiendo al Pleno de la Corporación la competencia para la imposición de sanciones calificadas como muy graves.

Las penalizaciones por comisión de faltas serán impuestas por el órgano competente, a propuesta del Servicio correspondiente y previa audiencia de la empresa adjudicataria, mediante la correspondiente resolución, en la que el importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda una vez que se conforme la imposición de la misma o de las sucesivas de ser esta insuficiente.

La acumulación de 5 faltas graves o 3 muy graves podrá ser motivo para que el Servicio Municipal correspondiente proponga a la Corporación Municipal la rescisión del contrato, que deberá, en todo caso, atenerse a lo establecido en la normativa legal de contratación.



**22.- PERSONA DE CONTACTO PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLIEGO TÉCNICO:**

Nombre: Daniel Lucero Hernández

Teléfono: 956483106

Fax: 956 483135

E-mail: [daniel.lucerohernandez@elpuertodesantamaria.es](mailto:daniel.lucerohernandez@elpuertodesantamaria.es)

**23.- OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** No

El Puerto de Santa María, a 10 de julio de 2017

Fdo: Isabel Mochales Gutiérrez  
Adjunta Jefatura de Servicio

V<sup>a</sup> B<sup>a</sup> :Antonio Carballo Crespo  
Jefe de Servicio Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible





Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**